

Nº EXP.	BENEFICIARIO	MOD	TITULO del PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	1º PAGO 75%	2º PAGO 25%	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses)
UNI 008/04	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	M3	Síndrome de Burnout	14.400,00	11.520,00	80,00%	8.640,00	2.880,00	13
UNI 012/04	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	M4	Manual de PRL y salud laboral en laboratorios	3.000,00	2.400,00	80,00%	2.400,00	0,00	3
UNI 014/04	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	M1	VI Master en PRL y Salud Laboral	83.850,00	30.000,00	35,78%	22.500,00	7.500,00	13
UNI 015/04	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	M1	VII Master en PRL y Salud Laboral	83.850,00	30.000,00	35,78%	22.500,00	7.500,00	15
UNI 022/04	UNIVERSIDAD DE JAÉN	M2	II Curso de Coordinador de Seguridad en obras	27.000,00	10.000,00	37,04%	7.500,00	2.500,00	6

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.16.11.78101.32B.1 que se especifica y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: CA/EE/00244/2001.
Beneficiario: Seguridad del Sur, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 19.232,40 euros.

Cádiz, 20 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial. (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del

mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Villamanrique, tramo primero, en el término municipal de Huévar, provincia de Sevilla (VP 712/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Villamanrique», tramo primero, que va desde el término municipal de Pilas hasta donde la vía pecuaria empieza a llevar en su interior la mojonera del término municipal de Huévar con el de Benacazón, en el término municipal de Huévar (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Huévar, provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de diciembre de 2000, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Villamanrique», en el término municipal de Huévar, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 22 de febrero de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 12, de 16 de enero de 2001.

En dicho acto se formularon las siguientes alegaciones por parte de:

- Don José Luis Sosa Domínguez, en representación de Hermanos Sosa Domínguez C.B. y don Emilio Tabares Martagón, manifiestan no estar de acuerdo con el deslinde, y que se reservan el derecho a alegar en la exposición pública del expediente.

- Don Juan Manuel Díaz Montero, en representación de Asaja, y del resto de comparecientes, manifiesta su oposición al presente acto de deslinde, alegando la nulidad de la Clasificación, que los puntos de referencia han sido mal tomados, así como la creencia generalizada de no existencia de «Cañada Real» en esta zona, reservándose aportar documentación y posteriores alegaciones en el procedimiento de exposición pública.

Las anteriores manifestaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de Asaja (Sevilla), don Manuel Caballero Palanco, en nombre de Torre del Guadamar S.A., don Emilio Tabares Martagón y don Manuel Ruiz García alegan:

- Arbitrariedad del deslinde e irregularidades desde el punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde. Situaciones posesorias existentes.
- Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento.
- Nulidad del deslinde. Vía de hecho.
- Desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal.
- Indefensión.
- Perjuicio económico y social.

Don José Luis Sosa Domínguez, en nombre propio y en el de Hermanos Sosa Domínguez C.B., alega posesión ininterrumpida desde 1956; que no se puede acreditar que la vía en cuestión, en el tramo que linda con su propiedad tenga una anchura de 75,22 metros necesaria para ser cañada, sino más bien la de 20,89 metros para calificarla como vereda. Solicita la reducción de la vía a 20 metros.

Don Emilio Tabares Martagón manifiesta que una de las dos fincas de su propiedad no linda con la vía pecuaria, según la escritura pública que acompaña.

Estas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 12 de febrero de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-